

que se refiere el artículo 1.º de la Ley de 18 de diciembre de 1950, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley y en la Orden ministerial de 30 de abril de 1951.

De la información practicada se desprende que el Centro hospitalario figura catalogado de conformidad con el Decreto 575/1966, de 3 de marzo, en el catálogo de Hospitales, actualizado al 31 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo de 1973), con el número 35 de Madrid; con la denominación de Centro de Quemados y Cirugía Plástica de la Cruz Roja; ubicado en esta capital (calle Lisboa, número 6); con 46 camas; clasificado como General; ámbito provincial, y nivel asistencial A.

De otra parte se comprueba que este Centro cuenta con los servicios de Cirugía, Especialidades y Laboratorio, así como personal facultativo capacitado y suficiente en orden a la solicitud presentada.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Sanidad,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Incluir al Centro de Quemados y Cirugía Plástica de la Cruz Roja Española en la relación que dispone el artículo 1.º de la Ley de 18 de diciembre de 1950, aprobada inicialmente en la norma 5.ª de la Orden ministerial de 30 de abril de 1951.

2. En virtud de esta inclusión, el Centro de referencia queda únicamente autorizado a obtener, preparar y utilizar piel humana procedente de cadáveres, no extendiéndose, por tanto, esta autorización a la facultad de poder obtener otras piezas anatómicas para injertos o trasplantes a que hace referencia el artículo 1.º de la Ley de 18 de diciembre de 1950.

3. La Institución deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en dicha Ley, en la Orden ministerial de 30 de abril de 1951 y disposiciones complementarias, sometiéndose en cuanto al cumplimiento de dichas normas a la Inspección de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Lo que comunico a V. I. para los efectos pertinentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3227 *ORDEN de 9 de enero de 1976 por la que se autoriza a «Transformados de la Madera» (TRADENA) la ocupación de terrenos de dominio público, en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Betanzos (La Coruña), para vertido de aguas residuales industriales e instalación de un emisario para su fábrica de tableros.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Transformados de la Madera» (TRADENA) una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.

Término municipal: Betanzos.

Destino: Vertido de aguas residuales industriales e instalación de un emisario para su fábrica de tableros.

Plazo concedido: Un año.

Canon unitario: Cinco pesetas por metro lineal y año, por la tubería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

3228 *ORDEN de 9 de enero de 1976 por la que se autoriza al Club Náutico de Calafell la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Calafell (Tarragona) y se legalizan las obras de un edificio de una planta como sede social del mismo y terrazas en la playa.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín

Oficial del Estado» de 21 de septiembre), ha otorgado al Club Náutico de Calafell una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Término municipal: Calafell.

Destino: Legalizar obras de un edificio de una planta como sede social y terrazas.

Plazo concedido: Cinco años.

Canon unitario: 90 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

3229 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Campana y Lora del Río (estación) (V-429).*

Don Pedro Molina Galán solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Campana y Lora del Río (estación) (V-429), en favor de la entidad «Empresa Ruiz, S. L.», y esta Dirección General, en fecha 19 de febrero de 1968, accedió a lo solicitado quedando subrogada esta última entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 9 de enero de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—788-A.

3230 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del telesquí «La Choza», en monte «Baqueira», Salardú (Lérida).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 26 de diciembre de 1975, ha resuelto otorgar definitivamente a «Telecables Valle de Arán, S. A.» (TEVASA), la concesión del telesquí «La Choza», de servicio público de viajeros en monte «Baqueira», Salardú (Lérida), con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 23 de junio de 1966 y condiciones particulares de la concesión entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifa: Tendrá el carácter de máxima y será de 45 pesetas viaje.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano que consta en el expediente, con una superficie de 33 hectáreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 22 de enero de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

3231 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del telesilla «IV del Bosque», en la estación de invierno de Baqueira-Beret, Salardú (Lérida).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 26 de diciembre de 1975, ha resuelto otorgar definitivamente a «Telecables Valle de Arán, S. A.», la concesión de telesilla «IV del Bosque», en la estación de invierno de «Baqueira-Beret», Salardú (Lérida), con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 23 de junio de 1966 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifa: Tendrá el carácter de máxima y será de 60 pesetas.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano que consta en el expediente, de 30 hectáreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 22 de enero de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.